

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **15 de septiembre de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 839/17.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.- 10. PROPOSICIÓN DE LA SRA. ALCALDESA, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD 2017.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades conforme a la relación y cantidades que figuran en los Anexos I y II, en la modalidad de pago anticipado, por la cuantía total de 43.821,01 €, que deberá ir con cargo a la aplicación presupuestaria Z A20 9241 48910 P "Partic. Ciud. Prom. Igualdad. Subv. Asociaciones Mujeres", con el siguiente desglose:

- Modalidad I Gastos de Funcionamiento: 28.821,01 €.-
- Modalidad II Proyectos: 15.000,01 €.-

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia, denegar y/o excluir a las Asociaciones y Entidades que se contienen en el Anexo III, por las causas y motivos que en el mismo constan.-

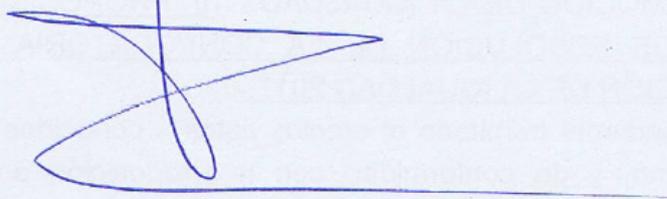
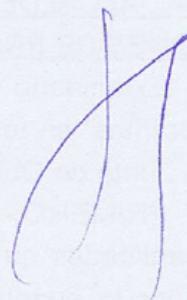
TERCERO.- El Departamento de Mujer e Igualdad publicará el presente Acuerdo en la página Web de Promoción de la Igualdad y en el Tablón de Edictos Municipal, notificándose a las entidades interesadas según lo prevenido en el art. 40 de la Ley 39/15, asumiendo el compromiso de cumplir con las obligaciones de publicidad de la citada subvención, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y

otras medidas de reforma administrativa, para todas aquellas subvenciones convocadas o concedidas.-

Los Anexos a que se refiere el presente Acuerdo, firmados por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta. Firmado en Córdoba, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

V.º B.º  
LA ALCALDESA,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.A smaller, more compact handwritten signature in blue ink, featuring a few distinct strokes.